

CARTA CIRCULAR SB: Núm. 011/21

A las : **Entidades de intermediación financiera (EIF) e intermediarios cambiarios.**

Asunto : **Publicación del Balance de Comprobación Analítico a utilizar a partir del 1er día de enero de 2022 y la Tabla de Equivalencia de Cuentas.**

Con el interés de facilitar la implementación del Catálogo de Cuentas (Capítulo II) de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Circular SB: Núm. 013/21 del 1er día de septiembre de 2021, que pone en vigencia la versión actualizada del “Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas”, el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. Se encuentran disponibles en la página web <www.sb.gob.do> de este ente supervisor los documentos que se indican a continuación:
 - a) El Balance de Comprobación Analítico que incluye las cuentas contables que estarán en vigencia a partir del 1er día de enero de 2022.
 - b) La Tabla de Equivalencia de Cuentas donde las entidades podrán identificar las modificaciones realizadas al Catálogo de Cuentas vigente.
2. Durante el mes de noviembre, la Superintendencia de Bancos publicará el validador del Balance de Comprobación Analítico “BCA” en ambiente PAMF piloto, que contiene los criterios de validación del citado reporte, para aquellas entidades que requieran realizar pruebas previo al envío del BCA correspondiente al primer día laborable, 3 de enero de 2022, el cual será remitido a más tardar el martes cuatro (4) de enero de 2022.
3. A partir de la publicación de los referidos documentos, las entidades podrán tramitar sus observaciones, dudas o inquietudes a través del Portal SB Interactivo (Sistema de Información Bancaria), en la ruta: “Consultas de Servicios / Departamento / Implementación Manual de Contabilidad 2022”.
4. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución <www.sb.gob.do> de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos

Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: Núm. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) día del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE

AFW/ECB/EFCT/SDC/OLC
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN